

LA REMISIÓN TRIBUTARIA 2018 Y SUS RESULTADOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ZONA 3

Israel Gaibor González

✉ israelgaibor@yahoo.es

Servicio de Rentas Internas – Ecuador

Jorge Arias Esparza

✉ jorgehenry_66@hotmail.com

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo – Ecuador

Javier Sánchez Fonseca

✉ israelgaibor@yahoo.es

Servicio de Rentas Internas – Ecuador

Carlos Arguello Mendoza

✉ parguello67@hotmail.com

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo – Ecuador

RESUMEN

Este trabajo analiza la remisión tributaria 2018 expedida mediante la Ley Orgánica para el Fomento Productivo y Equilibrio Fiscal, desde el ámbito normativo, nacimiento y su alcance, efectuando reseña histórica de las principales amnistías desde la década de los noventa, estableciendo similitudes y diferencias, además presenta estadísticas de recaudación de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), valores que fueron un aporte al Presupuesto del Estado en su mayor porcentaje hasta el 28 de diciembre 2018 y el restante ingresará hasta por dos años, por las facilidades de pago otorgadas por la ley, este análisis refleja datos desde el cumplimiento de las metas del SRI zona 3, tipos de recaudación existentes que desembocan en la gestión que realizó esta Institución durante la remisión, y además la difusión a la ciudadanía considerando que pese a los esfuerzos que hace una Administración Tributaria, la cultura de cualquier ciudadano en cualquier país es el desconocer la tributación, sus obligaciones y beneficios por ello importante mencionar la socialización que realizó en el ente de control. La metodología utilizada fue mediante la revisión documental y bibliográfica a través de estadísticas del Servicio de Rentas Internas e investigación descriptiva.

Palabras clave: Internet, Actitudes Laborales, Influencia.

ABSTRACT

The internet is one of the creations more important in the last decades, which has had a significant impact on the lives of people, since not only has affected the personal level but in the labor aspects. Therefore enunciated this work has as purpose to analyze the influence of the internet on the attitudes and labor expectations where it manages to determine the importance of this means within the working life of the people who were born with the internet and the ones that had to adapt to it. It also establishes what are the main uses of the internet within the field of labor as well as the benefits and harms collected for the use of the same. To achieve what was said a survey was applied to 263 workers in the different sectors of the economy in the companies of Riobamba, where it is determined that the 78 per cent of the works use the internet in their occupational activities and commercial activities; the 84 per cent considers that it has improved their personal and professional development, and the 86 per cent manifested that has caused changes in their attitudes labor, in view of the fact that the internet has given them: access to information, timely communication, business development and facility in financial transactions.

Keywords: Internet, Labor Attitudes, Influence.

1. INTRODUCCIÓN

El Régimen Tributario en el Ecuador dentro de la Política Fiscal tiene una trascendencia fundamental pues a más de aportar los recursos necesarios para el funcionamiento del Estado, contribuye a que el sistema económico del mismo se mantenga, se restablezca o mejore esto considerando lo establecido en la Constitución y demás normas vigentes.

En este contexto, el Gobierno del Presidente Lenin Moreno expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 denominado: Toda una vida, el mismo que en su objetivo 4 manifiesta “Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y afianzar la dolarización”, y siendo necesario reconocer que el fomento a la inversión privada es uno de los ejes transversales de la política pública, permite identificar fuentes de recursos y definir el uso de los mismos a favor de los intereses del Estado y de la ciudadanía, en donde los impuestos se convierten en una fuente de incentivo para atraer dicha inversión; que en estos momentos el Estado Ecuatoriano los necesita, es por ello que una vez cubierto cada uno de los pasos establecidos en el régimen jurídico mediante Suplemento del Registro Oficial N° 309 del Martes 21 de agosto de 2018 se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

En su esencia en el ámbito tributario dicha Ley establece incentivos tributarios para las inversiones nuevas y productivas de 8, 12 o 15 años según condiciones expresas de la ley y la remisión de intereses, multas y recargos vigente desde el día de su publicación hasta el 28 de diciembre de 2018 y adicionalmente incluye reformas

tributarias que pretenden mejorar el funcionamiento de los impuestos administrados por el SRI.

Dentro de la remisión tributaria objeto del presente estudio que según el Art. 54 del Código Tributario dispone como uno de los modos de extinción de la obligación tributaria, la doctrina analizada Según Sotelo (2010) las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios), su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda.

Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal. Por lo cual es claro que el concepto de una remisión o amnistía tributaria se refiere a perdonar multas o intereses impuestas por la Administración Tributaria y dentro de los fines además, en determinadas situaciones económicas del estado servirá para dotar de recursos adicionales al Estado en el corto plazo y reduciendo costos indirectos al contribuyente e incluso optimizando recursos a la propia Administración Tributaria ya que se reducen litigios, procesos coactivos, de control, recursos y reclamos administrativos. Se podría indicar que es una relación costo / beneficio, el Estado sacrifica recursos (multas e intereses), pero recupera otros más importantes de forma inmediato (impuesto).

Dentro del Régimen Tributario se ha

realizado desde la década de los 90s, por 4 ocasiones como se presenta en la siguiente tabla:

Año	Ley	Registro Oficial	Alcance Tributario
1992	Ley de condonación de intereses adeudados al Banco Nacional de Fomento y Facilitación del pago de obligaciones tributarias, Ley No. 142	Registro Oficial No. 878 de 19 de febrero de 1992	Durante el plazo de 60 días desde el 19 de febrero de 1992, exonerarse del pago total de intereses y multas a contribuyentes que cancelen las obligaciones tributarias y no tributarias, que se encuentren adeudando al Fisco, Municipalidades y Consejos Provinciales.
2008	Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, respecto a la remisión de intereses, multas y recargos	Registro Oficial 392 del 30 de julio de 2008	El beneficio de la condonación se aplica a las obligaciones vencidas y pendientes de pago hasta el 30 de julio de 2008, el contribuyente deberá efectuar la cancelación del total del principal adeudado (impuesto). La vigencia de la presente disposición es de 150 (ciento cincuenta) días hábiles, contados a partir del 31 de julio de 2008 en base a los siguientes plazos: <ul style="list-style-type: none"> • 100% Desde el 31 de julio de 2008 hasta el 23 de octubre de 2008. • 75% Desde el 24 de octubre de 2008 hasta el 05 de diciembre de 2008. • 50% Desde el 06 de diciembre de 2008 hasta el 20 de enero de 2009. • 25% Desde el 21 de enero de 2009 hasta el 05 de marzo de 2009.
2015	Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos	Registro Oficial No. 493 de 05 de mayo de 2015	Remisión de Intereses, Multas y Recargos, sobre obligaciones tributarias y fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Servicio de Rentas Internas pendientes hasta el 5 de mayo de 2015
			<ul style="list-style-type: none"> • Remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos, en los primeros sesenta (60) días hábiles: Del 06 de mayo de 2015 al 28 de julio de 2015. • Remisión del cincuenta por ciento (50%) de intereses, multas y recargos, en el periodo comprendido dentro del día hábil sesenta y uno (61) al día hábil noventa (90): Del 29 de julio de 2015 al 09 de septiembre de 2015.
2018	Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal	Registro Oficial N° 309 del Martes 21 de agosto de 2018	Se beneficia de la remisión del 100% de multas, recargos e interés de obligaciones tributarias de impuestos administrados por el SRI cuyo vencimiento sea anterior al 2 de abril de 2018, siempre y cuando se cancele el 100% del capital. (Durante 90 días, del 21 de agosto al 28 de diciembre de 2018).

Tabla 1: Resumen de Remisiones Tributarias en el Ecuador

Fuente: <http://www.silec.com.ec/>
Elaborado: Por el autor

Estas normas tienen diferentes características pero en sí, la principal y más común es la condonación de multas, intereses y recargos expedidas en atención a las políticas económicas, fiscales y tributarias del Gobierno de turno, y para el 2018 se propuso que el SRI en esta ocasión genere una recaudación de 602 millones dólares adicionales a la recaudación de impuestos, que para el 2018 se estimó en \$14,450,000, que equivale a una presión fiscal sin considerar a los aportes patronales de casi el 14% del Producto Interno Bruto del país (PIB) y aportando en más del 50% de ingresos al Presupuesto General del Estado, con estas resumidas cifras estadísticas se evidencia la importancia del sistema tributario en el Ecuador.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La remisión tributaria en el Ecuador es respaldada en el sentido de la existencia de una obligación tributaria por parte del contribuyente hacía el Estado y de un mecanismo de extinción, por ello el Código Tributario establece esta obligación, que en su Art. 15 manifiesta "...el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley....", esta obligación como ejemplo nace de una declaración del contribuyente o de una determinación del Estado entre otros, pero la misma puede extinguirse y el mismo cuerpo legal cita en su artículo 37 que existen cinco modos de extinción 1. Solución o pago; 2. Compensación; 3. Confusión; 4. Remisión; y, 5. Prescripción de la acción de cobro, es ahí que en el

punto 3 objetos del presente estudio se conceptualiza de la siguiente forma: “Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca”.

La ley de remisión tributaria 2018 dispuso la condonación del 100% de intereses, multas y recargos las obligaciones tributarias o fiscales vencidas al 2 de abril de 2018 de impuestos que sean administrados por el SRI, siempre y cuando se haya cancelado el 100% del capital, con una característica que para aquellos contribuyentes que tuvieron ingresos inferiores a los cinco millones de dólares de ingresos en el 2017 puedan solicitar facilidades de pago del impuesto principal sujeto a remisión hasta 2 años plazo, sin necesidad de realizar el pago de la cuota inicial del 20% de la obligación, establecida entre las reglas generales para la obtención de facilidades de pago del Código Tributario, lo cual se convierte en un beneficio adicional de financiamiento sin recargos al capital, siempre y cuando no se atrasan dos o más cuotas, en otras palabras la remisión fue diferida al plazo antes señalado motivando al contribuyente que pague sus impuestos de forma mensual realizando una planificación financiera para que los dineros que no ingresen inmediatamente al Estado, pueda inyectarlos en su negocio y pueda reactivar la economía, buscando que exista un efecto multiplicador de la política tributaria.

Esta norma además no especifica la condonación de un impuesto en particular,

sino de cualquier obligación tributaria e incluso no tributaria puesto que la Ley dispone remisión en otras Instituciones como el IESS, Municipios entre otros.

Esta investigación al ser descriptiva no requiere de una población de estudio definida, ni tampoco de una muestra, puesto que las variables objetos de estudio se las ha desarrollado en base al análisis de datos e información estadística del SRI.

El proceso de recolección de información se llevó a cabo de una forma ordenada y de varias fuentes con el fin de llegar a conclusiones reales y que permitan cumplir con el objeto del estudio.

Al analizar una reforma tributaria fue necesario dentro de la metodología utilizada el uso de leyes, código y reglamentos tributarios que apoyan al desarrollo de la investigación, por lo cual se ha utilizado referencias bibliográficas de las normas que se han emitido en el Ecuador sobre amnistías tributarias y un estudio específico de la principal norma fuente de estudio que es la Ley de Fomento productivo citada anteriormente.

3. RESULTADOS

Según información de acceso público y general en la web del SRI los resultados alcanzados en la remisión fue de 1.268 millones de dólares con un cumplimiento de la meta propuesta del 210%, de los cuales 1.101 millones son recaudación en efectiva, el 87% del total gestionado, es decir recursos que ingresaron al presupuesto general del estado hasta diciembre de 2018 y pueden ser utilizar conforme lo dispone la Constitución y 167

millones son valores que recibirá el Estado por parte de los contribuyentes durante el 2019 y 2020 que representa el 13%, por lo cual los resultados fueron positivos de la remisión tributaria del año anterior.

Los contribuyentes beneficiados son 350 mil de los cuales el 99.5% corresponden micro, pequeños y medianos contribuyentes, que según lo establece el Art. 106 del Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión, las microempresas son unidades productivas que tienen ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil dólares, las pequeñas de 300.001 a un millón de dólares y las medianas de hasta cinco millones, Las principales actividades económicas que se destacan en la recaudación por remisión son: explotación de minas y canteras con el 44%; transporte y almacenamiento con el 17%; y comercio al por mayor y menor con el 10%. Con el apoyo de la remisión el SRI recaudo en el 2018 un valor de 15,145 millones de dólares con un crecimiento del 107% y generando el mejor resultado de recaudación desde el año 2000.

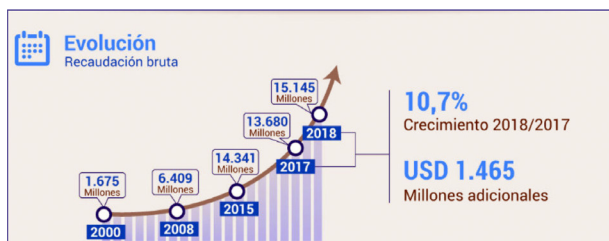


Figura 1: Evolución recaudación general SRI
Fuente: www.sri.gov.ec
Elaborado: Por el autor

El Servicio de Rentas Internas se encuentra conformado por 9 zonales y dentro de ellas la Zona 3 con jurisdicción en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua Pastaza y Chimborazo que en el 2018 recaudo un total de \$463.9 millones y participando en un 3% del total de la recaudación nacional

luego de las zonas de mayor importancia como Zona 8 (Guayas), Zona 9 (Pichincha) y Zona 6 (Azuay) y dentro de los resultados obtenidos en la remisión se gestionó un total de 31.8 millones de dólares dividido de la siguiente forma:

PROVINCIA	Monto Recaudado	Monto Facilidades Otorgadas	MONTO GESTIONADO	CUMPLIMIENTO META EXTERNA TOTAL
CHIMBORAZO	\$3,409,190.67	\$3,571,438.88	\$6,980,629.55	317.30%
COTOPAXI	\$8,016,816.05	\$2,338,796.63	\$10,355,612.68	273.96%
PASTAZA	\$1,031,517.46	\$918,122.06	\$1,949,639.52	147.70%
TUNGURAHUA	\$6,287,634.61	\$6,256,346.04	\$12,543,980.65	197.23%
TOTAL	\$18,745,158.79	\$13,084,703.61	\$31,829,862.40	233.02%

Tabla 2: Cumplimiento de Metas
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
Elaborado: Por el autor

PROVINCIA	Recaudación en Efectivo			Facilidades de pago		
	OBLIGACIONES	CONTRIBUYENTES	MONTO REMISION	OBLIGACIONES	CONT RIBUY ENTES	MONTO FACILIDAD REMISION
CHIMBORAZO	31,759	9,273	\$3,409,190.67	698	203	\$3,571,438.88
COTOPAXI	27,678	8,936	\$8,016,816.05	568	159	\$2,338,796.63
PASTAZA	8,456	2,396	\$1,031,517.46	358	84	\$918,122.06
TUNGURAHUA	41,585	12,805	\$6,287,634.61	816	185	\$6,256,346.04
Total general	109,478	33,410	\$18,745,158.79	2,440	631	\$13,084,703.61

Tabla 3: Monto Gestionado
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
Elaborado: Por el autor

El monto recaudado representa el 58% y el monto otorgado en facilidades de pago el 42%, se obtuvo mayores recursos de forma inmediata.

La Administración Tributaria dentro de sus procesos se destaca el de asistencia, de apoyo y de control, el último tienen la función de ejercer principalmente la facultad determinadora a través de auditoría y procesos de comunicaciones de diferencias que no es más que verificar la veracidad de las declaraciones de los contribuyentes y si existiesen diferencias a favor del fisco emitir actos administrativos debidamente fundamentados y salvaguardando el debido proceso para

recuperar dichos valores, cabe indicar que el contribuyente dentro de sus derecho a la defensa puede impugnar a dichos actos, dentro de este tipo de procesos la recaudación generada se denomina forzosa debido a que el contribuyente no realiza el pago de forma voluntaria, sino por intervención del SRI, sin embargo la etapa de remisión apoya significativamente a que estos procesos se finalicen de forma rápida disminuyendo el litigio y considerando que las revisiones son de años anteriores al actual y el contribuyente sujeto a control se beneficiará de la condonación de intereses y multas, es así que en la Zona 3 con los proyectos ejecutados dentro del período de remisión tributaria vigente desde el 21 de agosto hasta el 28 de diciembre de 2018, se ejecutaron procesos de control encaminados a contribuir con recaudación en efectivo y facilidades de pago, la zona 3 realizó 618 procesos, con una recaudación de US \$ 4,7 millones, distribuidos de la siguiente forma:

PROVINCIA	Monto Generado	No. de casos
CHIMBORAZO	\$ 1,510,684.29	330
COTOPAXI	\$ 610,015.49	75
PASTAZA	\$ 282,944.90	68
TUNGURAHUA	\$ 2,348,678.39	145
TOTAL	\$ 4,752,323.07	618

Tabla 4: Resultados Procesos de Control – Recaudación Forzosa

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
Elaborado: Por el autor

Los resultados antes citados dependieron de la sociabilización que debió realizar el SRI ante la ciudadanía por medios de comunicación escrita, televisiva y a través de canales oficiales en redes sociales, es por ello que según información de la Dirección Zonal 3 se dictaron total de 43 cursos y/o seminarios sobre los beneficios de la remisión tributaria, abarcando a 1.946 contribuyentes, en el mismo sentido las entrevistas realizadas en la zona durante

el período de remisión fueron en medios escritos, radios y televisivos en donde las autoridades de cada provincia fueron los primeros voceros llegando a un total de 322 entrevistas, como se presenta en el siguiente cuadro:

Mes	No. de personas Capacitadas	No. de eventos	No. de Entrevistas
AGOSTO	170	3	70
SEPTIEMBRE	359	14	42
OCTUBRE	243	10	24
NOVIEMBRE	540	12	61
DICIEMBRE	634	4	125
ENERO	1946	43	322

Tabla 5: Capacitaciones y Entrevistas desarrolladas a contribuyentes en la Zona 3

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
Elaborado: Por el autor

4. DISCUSIÓN

La amnistía o remisión tributaria cumple objetivos, recuperar recursos al corto plazo que son o se pretenden de difícil recaudo, optimizando recursos humanos financieros y materiales de la Administración Tributaria al mediano o largo plazo y con los impuestos recuperados por los ciudadanos que ingresan al Presupuesto y se inyecta a la economía pretendiendo reactivarla a través del gasto público y además por el lado del contribuyente al tener un ahorro financiero (multas, intereses) puede invertir ese dinero condonado en su actividad económica y generar mayores ventas.

Específicamente la remisión tributaria 2018 se origina en una necesidad económica, puesto que la economía ecuatoriana tiene dos principales fuentes de financiamiento, la primera desde la década de los 70s que es la explotación y venta del petróleo que desde el último trimestre del 2015 los precios no son alentadores y no dependen del país sino del establecimiento del

precio mundial del barril del petróleo y la segunda son los ingresos provenientes de los tributos a través de la aplicación de la política fiscal y tributaria.

Partiendo que es la principal política pública económica del Estado puesto que al ser un país dolarizado y no tener moneda propia no existe una aplicación directa de la política monetaria, esta política fiscal y específicamente la tributaria nace los recursos recaudados por Administraciones Tributarias Centrales como el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y Administraciones Tributarias seccionales como los son Gobiernos Autónomos Provinciales y Locales.

La principal Institución que aporta desde su creación en 1997 es el SRI debido a que administra los 4 principales impuestos: A la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales e Impuesto a la Salida de Divisas y por ejemplo en el 2018 recaudo en renta 5.4 mil millones de dólares, IVA de operaciones internas y externas 4.7 millones de dólares, ICE 985 millones e ISD 1.2 mil millones de dólares, y con un total de recaudación de 15,145 millones de dólares y considerando que los ingresos 2018 según el presupuesto son de 34.853 millones de dólares representa un 44%, mientras que por el lado de los gastos los rubros de endeudamiento externo e interno llegaron a su límite máximo del 40% del Producto Interno Bruto, complicando las finanzas públicas.

5. CONCLUSIONES

El Gobierno Actual tiene que modificar sus políticas y buscar aliados en el sector

privado (empresas e inversionistas) y es ahí donde utiliza como instrumento a los impuestos otorgando beneficios, incentivos tributarios y procesos de amnistía tributaria para ayudar al sector para que sea un motor de la economía y en mediano o largo plazo incrementa la recaudación tributaria por la generación de inversión, empleo y las ventas y las utilidades de las empresas del sector privado.

La remisión tributaria supero las metas establecidas inyecta a la economía 1.268 millones de dólares, beneficiando más de 350 mil contribuyentes y con una concentración de más del 99% en contribuyentes de ventas inferiores a los 5 millones de dólares, y en la zona 3 tuvo un total de más de 31 millones de gestión por esta reforma y dentro de la recaudación forzosa que proviene de los procesos de control 4.7 millones dólares.

Finalmente, es necesario recordar que la Ley de Fomento cita una disposición general en donde indica que las personas naturales y sociedades que se acogieron a la remisión tributaria no podrán beneficiarse sobre el mismo concepto, a procesos de remisión que se dispongan en el futuro, por un período de al menos diez (10) años, esto para evitar que el Estado en el futuro utilice la misma medida y se pierda los objetivos, cabe resaltar que la ley de fomento considera además la generación de incentivos tributarios para inversiones nuevas y productivas aplicables desde su expedición lo cual pretende reactivar la economía mediante este tipo de políticas tributarias y los resultados serán objeto de estudios en lo posterior, lo cual deberá ser analizado en futuras investigaciones conforme existan aplicación práctica de los beneficios.

6. REFERENCIAS

1. Gobierno del Ecuador. Plan Toda una Vida (2017). Recuperado de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K_compressed1.pdf
2. Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2018.
3. Código Tributario (2008). Codificación No. 2005 -09, Suplemento del Registro Oficial No. 38, 14 de junio 2005.
4. Ley de condonación de intereses adeudados al Banco Nacional de Fomento y Facilitación del pago de obligaciones tributarias, ley No. 142 Registro Oficial No. 878 de 19 de febrero de 1992.
5. Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria Equidad Tributaria, respecto a la remisión de intereses, multas y recargos Registro Oficial 392 del 30 de julio de 2008.
6. Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Registro Oficial No. 493 de 05 de mayo de 2015.
7. Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal Registro Oficial N° 309 del martes 21 de agosto de 2018.
8. Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). Quito: Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 38 de 14/06/2005.
9. Sotelo, E. (2010). Enfoque Derecho: el portal web de actualidad jurídica de THEMIS. Perú. Recuperado de <http://enfoquederecho.com/las-amnistia-tributarias/http://www.silec.com.ec/>
10. RESULTADOS REMISIÓN (2019) recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/resultados-de-la-remision>.
11. Estadísticas generales de recaudación (2018) recuperado de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=amEYeR23&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.VIEW%2Fags%2FqueEstad%2FqueEstad_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.NAME_SPACE=_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_
12. Radiografía económica y social (2018), CEF SRI recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16551/mod_page/content/177/RADIOGRAFIA%20ECONOMICA%20Y%20SOCIAL%20IV%20TRIMESTRE%202018.pdf
13. Proforma Presupuestaria 2018 – Ecuador recuperado de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Proforma_2018_para_Asamblea.pdf